

Oficio Nro. MREMH-MREMH-2023-0424-OF

Quito, D.M., 03 de mayo de 2023

Asunto: Proceso de ratificación ejecutiva del Convenio sobre la Ciberdelincuencia- Convenio de Budapest

Señor
Juan Pablo Ortiz Mena
Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
En su Despacho

Señor Secretario General Jurídico:

El *Convenio sobre la Ciberdelincuencia*, llamado *Convenio de Budapest*, es el primer tratado multilateral que aborda el combate contra los delitos informáticos, su redacción fue iniciada en el año de 1995 por el Consejo de Europa, la versión final fue aprobada en Budapest, el 23 de noviembre de 2001 y entró en vigor el 1º de julio de 2004.

Este Instrumento se refiere a distintas infracciones: sobre derechos de autor, fraude informático, delitos de pornografía infantil y violaciones de la seguridad de la red. Su objetivo principal es establecer una política pública común a través del ámbito penal orientada a la protección de la sociedad contra la ciberdelincuencia, bajo las siguientes modalidades: i) armonizar los elementos de los delitos de conformidad con el derecho sustantivo penal de cada país y las disposiciones conexas en materia de ciberdelincuencia; ii) establecer, de conformidad con el derecho procesal penal de cada país, los poderes necesario para la investigación y el procesamiento de dichos delitos, así como también de otros delitos cometidos mediante el uso de un sistema informático o las pruebas conexas que se encuentran en formato electrónico, y iii) establecer un régimen rápido y eficaz de cooperación internacional.

A la presente fecha, ochenta y siete Estados participan como miembros (*Partes*) y otros como Estados observadores (*Signatarios o Invitados*). El Ecuador tiene actualmente la calidad de observador en el Comité del Convenio.

De conformidad con el artículo 37 del citado Instrumento, la Representación Diplomática del Ecuador en Bruselas, mediante Nota N° 4-2-070-2021, de 29 de diciembre de 2021, transmitió al Consejo de Europa el interés del Gobierno del Ecuador de adherirse al Convenio sobre Ciberdelincuencia (ETS 185).

La Directora de la División de Derecho Internacional Público y Oficina de Tratados del Consejo de Europa, a través de la Nota JJ31/2022-AG/gd, de fecha 1 de abril de 2022, copia de la cual se adjunta, informó que el Comité de Ministros del Consejo de Europa durante la sesión N° 1430, de 30 de marzo de 2022, decidió extender una invitación al Ecuador para ser parte del Convenio de Budapest.

El Ecuador dispone de cinco años para finalizar el proceso de adhesión al Instrumento, debiendo efectuar las enmiendas necesarias en la legislación interna, para que guarde coherencia con el Convenio de Budapest, en este período se deberá también cumplir con el procedimiento de ratificación constitucional. Concluido el procedimiento interno, el Ecuador deberá depositar el instrumento de adhesión en el Consejo de Europa. La calidad de Estado Parte será efectiva tres meses después del depósito.

El Ecuador ha realizado importantes avances para armonizar su sistema penal de acuerdo a lo requerido por el citado Convenio, tal como se informa en el memorando N° MREMH-CGAJ-2023-0143-M, de 21 de abril de 2023, de la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Cancillería, el cual se acompaña, a igual que los correspondientes pronunciamientos de las distintas instituciones del Estado competentes: Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Gobierno; Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos; y, Fiscalía General del Estado, que señalan la pertinencia, utilidad y conveniencia para continuar con el proceso de adhesión del Ecuador al Convenio.